

Contrato de Prestación de Servicios, de Capacitaciones, Consultorías o Documentación de Contenidos Digitales Mediante Programas Informáticos – Servicios Educativos No Formales y formales

Entre los suscritos, a saber, de un lado la sociedad **INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS.**, sociedad domiciliada en la ciudad de BOGOTÁ, Colombia, identificada con NIT. 901679871 1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; y de otro lado, el **ESTUDIANTE**, o su **REPRESENTANTE** (en caso de ser aquel menor de edad), los cuales se identifican como se soporta en el pie de las firmas, quienes para efectos del presente contrato se llamará (n) **EL CONTRATANTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES, CONSULTORÍAS O DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES MEDIANTE PROGRAMAS INFORMÁTICOS -SERVICIOS EDUCATIVOS FORMALES, NO FORMALES E INFORMALES.**

DEFINICIONES

Cuando aparezcan iniciadas en mayúscula en estos Términos y Condiciones, las palabras enumeradas abajo tendrán el siguiente significado:

"Alumno"	persona humana que tenga el derecho a seguir uno o más de nuestros Cursos
"Campus"	plataforma de acceso a los Cursos enlazada desde el Sitio Web
"Certificado"	documento que acredita haber completado un Curso
"Cláusula"	párrafos numerados en los que está dividida cada Sección
"Cliente"	persona humana o jurídica que contrate y al que se le facture uno o más Cursos y/o productos o servicios asociados
"Curso"	cualquiera de los cursos online que en cada momento y de tiempo en tiempo se ofrezcan a través del Sitio Web
"Dispositivo"	cualquier equipo o aparato conectable a Internet que el Usuario utilice para acceder e interactuar con el Sitio Web
"Enlace"	un hipervínculo entre dos páginas del Sitio Web o una página del Sitio Web y una página de un sitio web de un Tercero
"LULOPY"	el proveedor de los Cursos identificado en la cláusula segunda
"Newsletter"	boletín electrónico de noticias de Grupo Océano
"Redes Sociales"	Sitios Enlazados que permiten la creación de una cuenta de Grupo Océano para la publicación de contenidos de este último o de Terceros; en particular, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y las que en un futuro se agreguen;
"Sección"	cada uno de los apartados en los que están divididos estos Términos y Condiciones
"Sitio Enlazado"	página web de un Tercero vinculada al Sitio Web mediante un Enlace
"Sitio Web"	este Sitio Web incluyendo, de corresponder, cualquiera de sus páginas, secciones y todos y cada uno de los contenidos que lo integren en cada momento, así como todos los programas, servidores, equipos, cuentas, sistemas de autenticación y de seguridad, y cualquier otro componente de hardware o de software que permita la realización de todas o algunas de las funciones del Sitio Web
"Tercero"	cualquier persona humana o jurídica distinta de LULOPY INSTITUTO, sus sociedades controladas o vinculadas y, en su caso, sus representantes, directivos y empleados. También, en la Sección Décima, cualquier persona distinta del Alumno
"Usuario"	cualquier persona humana que ingrese al Sitio Web

Fines y usos prohibidos del Sitio Web

De forma general, el Sitio Web deberá utilizarse exclusivamente para los fines para los que ha sido creado, los cuales incluyen, en forma principal, la difusión y comercialización de nuestros Cursos. Queda prohibido el uso del Sitio Web con fines reputados ilícitos o inmorales en cualquiera de las jurisdicciones desde las que el mismo resulte accesible en cada momento, así como para cualquier uso contrario a lo dispuesto en estos Términos y Condiciones, que resulte perjudicial para los derechos e intereses de otros Usuarios, y/o que de cualquier forma pueda dañar, sobrecargar o inutilizar de forma temporaria o definitiva el Sitio Web. El Usuario que infringere lo aquí dispuesto responderá, según corresponda, por vía penal, civil y/o administrativa ante todas las jurisdicciones correspondientes.

Prohibición de uso de robots

Se encuentra prohibido el acceso y la navegación por el Sitio Web mediante cualquier tipo de robot o de programas de navegación y de acceso automatizado, incluso en el caso de que los robots persigan finalidades legítimas de sus responsables o controladores. LULOPY INSTITUTO podrá bloquear inmediatamente el acceso al Sitio Web, y tomar todo otro tipo de medidas que considere oportunas, en caso de detectar el acceso y la navegación del Sitio Web por parte de robots o programas automatizados de navegación en Internet. No están incluidos en esta prohibición los programas que permiten la indexación del Sitio Web en motores de búsqueda de Internet.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

LULOPY INSTITUTO está a entera disposición para cualquier consulta, incidencia o reclamación que el Usuario pueda requerir. Dispone de un servicio permanente de atención al cliente a través de WhatsApp, de lunes a sábado de 8 a 18 horas (hora Colombia) a través del número **(601) 7315954**, +573024723107 - +573028210872 o bien a través del correo electrónico admisiones@lulopy.com

PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo el contenido de nuestros sitios web, así como del Aula Virtual (cursos o formaciones, productos, textos, imágenes, marcas, vídeos, audios, etc.) son propiedad de LULOPY INSTITUTO. La reproducción parcial o total del contenido debe ser autorizado previamente por la empresa.

El Usuario deberá utilizar los materiales e información a la que acceda en nuestros Cursos/eventos únicamente para sus propias necesidades y en el tratamiento/atención de consumidores finales (alumnos, etc.) No podrá realizar con dicha información y contenido, la formación o instrucción de otros profesionales o colegas.

OBLIGACIONES DEL USUARIO

El Usuario será responsable de utilizar sus datos de acceso al Aula Virtual de forma exclusiva, quedando prohibido compartir el acceso y uso a la misma con terceros, al igual que toda la información y contenidos del Curso (apuntes, bibliografía, Clases teóricas y prácticas, Vídeos, Audios y demás soporte de estudio del Aula Virtual)

El Usuario no podrá descargar los VÍDEOS Y AUDIOS del Aula Virtual. El acceso a los mismos y su uso es exclusivo del Usuario inscrito a cada Curso y durante el período de desarrollo del mismo.

LULOPY INSTITUTO facilitará datos de acceso (un Usuario y Contraseña) a cada persona que se inscriba a un Curso. Dicha contraseña servirá para el acceso a los servicios prestados por medio del Sitio Web. El Usuario mantendrá bajo su responsabilidad las contraseñas en la más estricta y absoluta confidencialidad, asumiendo, por tanto, cuantos daños puedan derivar del quebrantamiento o revelación del secreto.

ACCESO AL AULA VIRTUAL

El usuario tendrá acceso al Curso contratado, una vez LULOPY INSTITUTO reciba y confirme el pago total del importe correspondiente al mismo. Una vez confirmada la recepción, enviará por correo electrónico los datos de acceso para que el Usuario pueda iniciar el Curso a través del Aula Virtual.

El usuario tendrá acceso al Aula Virtual del curso contratado durante el siguiente período.

Diplomados: durante las 12 semanas del Curso, y un mes posterior a su finalización.

Cursos online: Durante 12 meses consecutivos, a partir del inicio del Curso.

Los inconvenientes que pudieran surgir en el acceso al Aula virtual, debidos a una mala o deficiente conexión a internet del Usuario, no son responsabilidad del Vendedor.

LULOPY INSTITUTO presta un servicio de ayuda o soporte a través de correo electrónico, si el problema del Usuario fuese uno distinto al mencionado (admin@lulopy.com).

Información previa de los Cursos disponibles

Los distintos Cursos disponibles en cada momento se publicarán y ofrecerán en el Sitio Web, incluyendo toda o alguna de la siguiente información: el nombre del curso, los requisitos y las cualificaciones necesarias para poder realizarlo, una descripción de sus características principales, el nivel del curso, su duración, el autor del curso y el titular de la propiedad intelectual, los módulos que lo componen, las habilidades que se aprenderán, el proceso formativo, el Certificado que se obtendrá al completar la formación, el precio final del Curso, los medios y modalidades de pago.

Medios de pago

Los Cursos podrán ser pagados exclusivamente a través de los medios de pago que, en cada momento, específicamente se indiquen en el Sitio Web. El uso de tarjetas de crédito o débito se sujetará, además de lo dispuesto en estos Términos y Condiciones, a lo establecido en el contrato que el Usuario tenga con el banco o entidad emisora de la tarjeta, incluyendo cuestiones tales como las condiciones de uso, vigencia y fecha de caducidad, límite de gastos, bloqueos, indisponibilidad, comisiones e intereses por compras en cuotas, etc. LULOPY INSTITUTO no será en ningún caso responsable por ningún aspecto vinculado a las condiciones de emisión y de uso de una tarjeta entre el Usuario y el banco o la entidad emisora de la misma.

Seguridad de los medios de pago

LULOPY INSTITUTO utiliza "gateways" o pasarelas de pago WOMPY, <https://wompi.com/> para procesar los pagos a través del Sitio Web. Los proveedores de dichas pasarelas ofrecen como parte de sus servicios la seguridad y la estabilidad de sus sistemas de pago. En consecuencia, bajo los límites establecidos en la normativa aplicable a una transacción en particular, de forma general LULPY no será responsable por daños a los Usuarios derivados de fallas de seguridad en los sistemas de pago, así como tampoco

del uso fraudulento de cualquier medio de pago. LULOPY INSTITUTO y sus proveedores de sistemas de pagos están autorizados para anular cualquier operación que, a su sola discreción, consideren sospechosa, pudiendo retener los fondos hasta su reclamo por su titular debidamente acreditado, así como a realizar las denuncias ante las autoridades de control y judiciales correspondientes.

Pago en cuotas

Cuando esté disponible la opción de pagar un Curso en cuotas, se informará la cantidad de cuotas en las que puede fraccionarse el pago, el monto de cada una de las cuotas, así como la tasa de interés, comisiones y demás costos asociados a la financiación mediante cuotas. El Cliente podrá en todo momento anticipar el pago de las cuotas pendientes, en cuyo caso se deducirá, en relación con las cuotas anticipadas, el interés establecido por el diferimiento del pago.

Domiciliación bancaria

En caso de que se encuentre disponible el pago por domiciliación bancaria o un servicio similar, la elección de este medio constituirá una orden irrevocable a la entidad bancaria para el retiro de todos y cada uno de los pagos comprometidos, incluyendo el giro en descubierto en caso de no existir fondos suficientes en la cuenta indicada al momento de cada uno de los pagos, y sin que en ningún caso LULOPY INSTITUTO pueda responder por las comisiones y mayores costos que el descubierto pueda ocasionar al Cliente, la cuenta oficial de LULOPY, en caso de consignación es : Banco de Colombia 58200002875 Cuenta Ahorro.

Modificación de los Cursos

LULOPY se reserva el derecho de modificar los Cursos a su sola discreción, incluyendo la facultad de discontinuar en forma temporaria o definitiva cualquiera de los Cursos, o de cambiar todos o alguno de sus contenidos, sin que los Usuarios puedan alegar, en forma anterior a su contratación, ningún derecho adquirido a la prestación de un Curso determinado ni invocar, en forma legalmente válida, algún perjuicio por la baja o la modificación de un Curso.

CONSIDERACIONES

1. LA ENTIDAD EDUCATIVA es una sociedad comercial del tipo de las acciones simplificadas, cuyo objeto social principal es el de "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE CARÁCTER FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL".
2. La ENTIDAD EDUCATIVA, mediante, **Bogotá:** dirección: Cra 19 # 71ª -23 oficinas educativa, Cra 11 No. 79-66, el Nogal, Bogotá – Colombia, con presencia en Perú, México, Ecuador, Chile, los cursos técnicos que dictamos son bajo la Modalidad a ONLINE - Distancia.
3. EL ESTUDIANTE se encuentra interesado en participar en uno de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, técnico Informal por módulos, **Educación informal de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.6.8.** ofrecidos por la ENTIDAD EDUCATIVA, para el caso en Colombia, en lo posible y no obstante su carácter contractual destinado a múltiples jurisdicciones, latina américa y toda persona con habla hispana, dado esto los Términos y Condiciones presenten la información de forma clara, concisa y fácilmente legible. Se recomienda su atenta lectura antes de empezar a interactuar de cualquier forma con el Sitio Web.
4. EL ESTUDIANTE es una persona con plena capacidad legal de goce y de ejercicio, o se encuentra representado en el presente contrato por su representante legal.
5. EL REPRESENTANTE es la persona que actúa en nombre del estudiante cuando este es menor de edad y no tiene capacidad contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, que se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO: la ejecución del presente contrato se realizará con base en el desarrollo de los siguientes objetos:

OBJETO PRINCIPAL: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a prestar **los servicios educativos** para el trabajo y el desarrollo humano –educación no formal o educación formal regular–, según el programa o servicio elegido por EL CONTRATANTE, en la modalidad virtual.

OBJETO SUBSIDIARIO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar capacitaciones, consultorías o documentación de contenidos digitales mediante programas informáticos a EL CONTRATANTE, desde Colombia, para ser utilizados en el mismo país o en el exterior por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA.

ALCANCE DEL OBJETO: el desarrollo de los objetos contemplados en el presente contrato tendrá los siguientes alcances:

PARA EL OBJETO PRINCIPAL, es decir: los servicios educativos no formales podrán ser prestados en diversos programas académicos por medio de estrategias y metodologías que permitan obtener los saberes y competencias necesarias, según el programa o servicio que elija **EL CONTRATANTE** en modalidad virtual, los cuales podrán ser:

a) En los programas técnicos: le damos formación en competencias académicas y laborales que faciliten un excelente desempeño en el ámbito académico y en el sector productivo, posibilitando el encadenamiento con la Educación Superior, mediante la homologación de materias o asignaturas con las instituciones con las cuales se tiene convenio (no son ciclos propedéuticos) y buscando la mejor forma que nuestro técnico sea capacitado para un examen internacional avalado por (Certiprof, Open EDG, C++ Institute, Python Institute, JavaScript Institute), con la posibilidad de ser contratados con nuestras empresas aliadas, creando un Técnico idóneo de acuerdo al perfil expedido.

c) En el programa de inglés: preparar al estudiante para alcanzar desde el nivel A1 hasta el nivel C1 en las competencias requeridas de habla, lectura, escritura y escucha, de acuerdo con la denominación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En la escuela de idiomas se busca que el estudiante desarrolle las habilidades necesarias que le permitan interactuar en diferentes contextos por medio de expresiones básicas.

d) En los servicios personalizados de orientación profesional, clases particulares, capacitación a docentes u otros, **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las actividades y metodologías de los planes de estudio respectivos u órdenes de servicio.

PARA EL OBJETO SUBSIDIARIO, es decir: de tratarse de servicios de capacitaciones, consultorías o documentación de contenidos digitales mediante programas informáticos – servicios educativos no formales de que trata el objeto del presente contrato podrá ser prestado por **EL CONTRATISTA** bajo una de las siguientes modalidades de conexión:

MODALIDAD LULO-PREMIUM: es aquella donde el estudiante accederá a las plataformas académicas determinadas por la institución y podrá:

- Visualizar videos, plan de estudios en fecha y horarios, talleres, cuestionarios, simulacros y lecciones enfocados en la preparación para la presentación del examen internacional.
- Interactuar con docentes y psico-orientadores mediante aulas virtuales, estas aulas virtuales o citas con el orientador es programada por el estudiante y es de acuerdo a disponibilidad del mismo de acuerdo al cronograma que aparece en la ventana emergente donde aparecerá la disponibilidad del mismo orientador.

CLÁUSULA TERCERA

CLÁUSULAS INSTITUCIONALES APLICABLES AL TERRITORIO COLOMBIANO Y EXTRANJERO:

- a) **Fuerza mayor:** Las Partes acuerdan que la modalidad bajo la cual **EL CONTRATISTA** presta el servicio educativo objeto del presente contrato, podrá ser modificada unilateralmente por este de manera temporal o permanente, cuando se presenten casos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, incluyendo, pero sin limitarse a ello, terremoto, huelga, paro, cambios en la ley, situaciones que afecten la salubridad, regulación o políticas gubernamentales del orden nacional o territorial, motines, guerra, incendio, acciones u omisiones de terceros que a su vez sean resultado de caso fortuito o fuerza mayor, fallas de equipos, u otros eventos ajenos a cualquiera de las Partes, siempre y cuando dichas situaciones afecten directamente la modalidad de prestación de los servicios, pactada en el presente Contrato. La modificación unilateral que se efectúe a la modalidad del servicio educativo por las razones expuestas en la presente cláusula no requerirá autorización previa por parte **EL ESTUDIANTE O REPRESENTANTE** ni constituye una causal de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- b) Los servicios de educación prestados por **EL CONTRATISTA** son **INTRANSFERIBLES**.
- c) Devoluciones:
- d) Si una vez iniciado el curso o programa, **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE** decide abandonar el mismo, **EL CONTRATISTA** no estará obligado a llevar a cabo devolución de dinero.
- e) Cuando el pago es con abonos en efectivos, se entiende por cuota inicial o pago del primer módulo, no obstante. Si el pago es por modulo, el curso o programa no ha iniciado y han transcurrido más de cinco (5) días hábiles contados desde la firma del contrato, en caso de que **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE** decida abandonar el mismo, **EL CONTRATISTA** hará devolución del 50% del pago del primer módulo. En caso de que la cancelación se realice posterior al inicio del curso o programa no habrá lugar a devolución de abonos.
- f) Si el pago es de contado, el curso o programa no ha iniciado y han transcurrido más de cinco (5) días hábiles contados desde la firma del contrato, en caso de que **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE** decida abandonar el mismo, **EL CONTRATISTA** llevará a cabo devolución del cincuenta por ciento (50%) del valor pagado a la fecha de la solicitud de cancelación, siempre y cuando la solicitud se haya radicado a más tardar un día hábil antes del inicio del curso o programa, adjuntando los respectivos soportes de las mismas. En caso de que la cancelación se realice posterior al inicio del curso o programa no habrá lugar a devolución de dineros pagados.

- g) Si **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se retracta del servicio educativo a prestar por **EL CONTRATISTA**, este último llevará a cabo la devolución total de los dineros pagados por **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE**, sin llevar a cabo descuento alguno, cuando el curso o programa no haya iniciado y se haya cancelado de contado; cuando el pago sea con tarjeta de crédito, se descontará el valor de impuestos de tarjeta de crédito. Para traslados, aplazamientos, cambios de programa **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE** deberá radicar la solicitud con sus respectivos soportes antes de cumplir el 25% de avance del curso o programa, ante la cual **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo de máximo cinco (5) días para dar respuesta y se reserva el derecho de aceptar o negar el traslado, aplazamiento. No se harán traslados para diplomados o de menos de seis semanas de duración. **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE** que decida reingresar, posterior a la aceptación de aplazamiento, deberá cumplir con los términos contractuales de matrícula, vigentes al momento del reingreso. **EL CONTRATISTA** dará inicio al programa de inglés con por lo menos ocho (8) estudiantes y para los demás programas dará inicio con por lo menos veinte (20) estudiantes. Por lo que, en caso de no cumplirse con los mínimos expresados, **EL CONTRATISTA** podrá llevar a cabo la reprogramación del curso o programa, sin que ello dé lugar a reintegros totales o parciales de dineros entregados por **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE**. En el caso en que **EL CONTRATISTA** evidencie la inviabilidad del inicio del curso o programa llevará a cabo la devolución de los dineros pagados por **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE**, dentro de los treinta (30) días hábiles a la notificación, sin que ello se entienda como incumplimiento a las condiciones contractuales. Si **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE** pacta el programa **VIRTUAL**, bajo el sistema de pago por modulo, el mismo deberá pagar el total de la obligación en caso de no asistir o no terminar el curso o programa, exceptuando las condiciones generadas en el literal b) de la presente **cláusula**. h) En los programas en modalidad virtual, el incumplimiento por parte del estudiante del veinte por ciento o más (20%) de las actividades evaluativas (inasistencia o registros de notas igual a 0,0) dará lugar a que **EL CONTRATISTA** lleve a cabo la cancelación del curso, sin que ello dé lugar a devolución de dinero pagado o abonado por **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE**. El retardo por parte de **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE**, en el pago de uno de los módulos pactados en el sistema de crédito, dará lugar a que **EL CONTRATISTA**, lleve a cabo el cobro de intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente. **EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE**, con la suscripción del presente contrato, acepta leer, cumplir y acatar el reglamento estudiantil de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** las partes conjuntamente manifiestan su entendimiento y aceptación respecto a que el objeto del presente contrato requiere su compromiso y voluntad conjunta y en tal sentido el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades a cargo de cada una de ellas y de las premisas antes expuestas. A partir de este principio rector son obligaciones: De **EL CONTRATISTA:** se obliga a realizar todas las tareas y actividades en los tiempos establecidos en la modalidad de capacitaciones, consultorías o documentación de contenidos digitales mediante programas informáticos –servicios educativos no formales–, a fin de cumplir con las obligaciones definidas en el objeto del presente contrato; actividades todas estas que ejecutará con profesionalismo y dedicación, siguiendo la metodología de formación de acuerdo con el plan seleccionado por el estudiante. De **EL CONTRATANTE:** en desarrollo de este contrato, se obliga a:

- Aceptar y cumplir con los entregables, tareas y actividades, en los plazos pactados y de acuerdo con los criterios establecidos para su aceptación.
- Realizar oportunamente los pagos de los valores pactados por las partes como contraprestación de los servicios objeto de este contrato y los intereses moratorios cuando haya lugar a ellos.
- Cumplir con los tiempos y estrategias de formación de cara al plan adquirido por el **CONTRATANTE**.
- Disponer de acceso a internet con el fin de ingresar a las plataformas académicas determinadas por la institución.

CLÁUSULA QUINTA.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO: las partes declaran que los servicios que serán prestados por **EL CONTRATISTA** son prestados desde el territorio nacional e internacional.

PARÁGRAFO: los servicios de capacitaciones, consultorías o documentación de contenidos digitales mediante programas informáticos –servicios educativos no formales–, consagrados en el **OBJETO SUBSIDIARIO**, serán prestados en el domicilio principal de la sociedad **CONTRATISTA**, es decir, la ciudad de Bogotá - Colombia y estos serán utilizados y consumidos exclusivamente en el **ECUADOR-LATINO AMERICA Y HABLA HISPANA**.

CLÁUSULA SEXTA.

DURACIÓN: la duración del presente contrato se determinará de acuerdo con el tiempo de preparación académica para el cumplimiento de los programas académicos seleccionados por **EL CONTRATANTE**, de cara a los objetos contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA.

VALOR DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: el valor por los servicios soportados en los objetos, principal y subsidiario, del presente contrato, serán determinados así:

OBJETO PRINCIPAL: los servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano - educación no formal, se determinan conforme al programa de formación seleccionado por **EL CONTRATANTE**.

OBJETO SUBSIDIARIO: el Valor por los servicios de capacitaciones, consultorías o documentación de contenidos digitales mediante programas informáticos – servicios educativos no formales–, estará sujeto a la modalidad de conexión seleccionada por **EL CONTRATANTE**, siendo la siguiente: **MODALIDAD LULO-PREMIUM**.

Los precios de venta de los Cursos indicados en el sitio web se muestran en diversas monedas según el país de compra. Los impuestos por pagos al exterior **NO ESTÁN INCLUIDOS** dentro del costo publicado de cada curso.

Los precios de venta son por 1 (un) usuario o alumno.

Para acceder a precios promocionales (Inscripción anticipada) se debe realizar el pago dentro de los plazos informados para la misma. Cualquier pago realizado fuera del plazo, no se beneficiará del descuento ofrecido, teniendo que ajustarse al precio regular del Curso. (Inscripción Regular)

PARAGRAFO: DERECHO DE EXAMEN

El Usuario podrá rendir un examen teórico y práctico al finalizar el Curso, para certificarse y podrá hacer un simulacro del examen internacional. El costo del examen de certificación internacional no está incluido dentro del precio total del Curso.

El examen será realizado a distancia, siendo requisito enviarlo por mail de acuerdo a las indicaciones de las docentes, en el plazo máximo de 2 meses (curso online) después de finalizado el Curso.

En caso de no rendir el examen final en el plazo indicado, el Usuario podrá solicitar la extensión del plazo, abonando la tarifa correspondiente a (150.000) o el Equivalente en la moneda del país donde este el Estudiante.

PARÁGRAFO: el valor de los servicios contratados deberá ser pagado por el medio dispuesto para ello por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: el lugar de ejecución del contrato será determinado por el objeto contractual a ejecutar (principal o subsidiario), donde:

OBJETO PRINCIPAL: el desarrollo del objeto principal se llevará a cabo en el domicilio principal de **EL CONTRATISTA** en la ciudad de Bogotá, o en donde tenga presencia.

OBJETO SUBSIDIARIO: el contrato se ejecutará en el domicilio principal de la sociedad **CONTRATISTA**, es decir, la ciudad de Bogotá - Colombia y estos serán utilizados y consumidos exclusivamente en el **ECUADOR A NIVEL INTERNACIONAL HABLA HISPANA**.

CLÁUSULA NOVENA.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: el contrato terminará por las siguientes causales: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** por este contrato, facultará a **EL CONTRATANTE** para darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo sin previo aviso y sin necesidad de declaración judicial, reconveniones, requerimientos por mora, e indemnizaciones a las cuales renuncia **EL CONTRATISTA**, bastando para el efecto el envío de una comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE**, indicándole la fecha en que se hará efectiva la terminación. **EL CONTRATANTE** igualmente podrá dar por terminado el contrato siguiendo el procedimiento indicado por la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.
- La incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que le impida el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- La entrega de los resultados del trabajo contratado en forma defectuosa o distinta a lo estipulado sin que **EL CONTRATISTA** haya tomado medidas para su corrección.
- Si **EL CONTRATISTA** cede total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sea persona natural o jurídica, sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE**.
- El estar incurso **EL CONTRATISTA** o sus representantes legales –según sea el caso–, en inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses legales o estatutarios con **EL CONTRATANTE**.
- En general, el incumplimiento grave de las obligaciones que surgen de la ejecución del presente contrato, así como de aquellas previstas en las normas legales y que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA.

CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que en desarrollo del objeto del presente contrato tendrá o podrá tener acceso a información de **EL CONTRATANTE** o de terceros que le representan, la cual tendrá carácter de información confidencial. **EL CONTRATISTA** deberá mantener tal información en forma confidencial y no debe divulgarla a ningún tercero por ninguna razón. Se excluye de la obligación de reserva y confidencialidad cualquier información que: (i) Estuviere en el dominio público

con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato; (ii) Llegare al dominio público con posterioridad a la fecha de celebración del Contrato sin violación de las condiciones establecidas en el mismo o en la Ley. Su incumplimiento acarreará las consecuencias civiles o penales inherentes a la conducta realizada. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. DERECHOS DE AUTOR:** los derechos patrimoniales de autor sobre los videos, talleres, cuestionarios o guías se encuentran en cabeza de **EL CONTRATISTA**, y, por tanto, el desarrollo del objeto soportado en el presente contrato en ningún momento se debe entender como una sesión de los derechos que a este le asisten.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: las partes, actuando en calidad de responsables y en la de titular de datos personales suministrados de manera libre y voluntaria a la firma del presente contrato, autorizan que los datos personales sean compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y sean objeto de tratamiento en bases de datos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 de la ley de protección de datos personales. Dichos datos estarán destinados única y exclusivamente para el cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato; adicional, para mantener una eficiente comunicación de la información que sea de utilidad para el vínculo contractual: M-01 Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales. <https://lulopy.com/avisoprivacidad/>

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.

NATURALEZA DEL CONTRATO: las partes señalan que la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios es eminentemente COMERCIAL, sin que exista subordinación jurídica de carácter laboral del **CONTRATISTA** hacia **EL CONTRATANTE**, siendo aquel totalmente independiente para la ejecución del objeto y el alcance descrito en la cláusula primera del contrato, estando únicamente obligado por las estipulaciones del presente contrato. En este sentido, no se configura relación de trabajo entre las partes, razón por la cual **EL CONTRATANTE** no es responsable por el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, indemnizaciones o sanciones de carácter laboral.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes contratantes señalan como domicilio contractual y para todo efecto legal la ciudad de Bogotá - Colombia, así mismo, la legislación aplicable es la normatividad colombiana y la internacional para los estudiantes del exterior, en todo aquello que no se hubiere pactado expresamente en el presente documento.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.

CLÁUSULA ARBITRAL: toda controversia de carácter legal que surja entre las partes con ocasión de la ejecución, interpretación o liquidación de este contrato se resolverá así:
a) Por acuerdo directo entre las partes, dentro del mes siguiente a la notificación escrita de la parte que alega la existencia de la controversia.

b) De no ser posible el acuerdo directo, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la disputa, para solucionar dicha discrepancia cualquiera de las partes podrá convocar a un Tribunal de Arbitramento, que se regirá de acuerdo con las siguientes reglas:

1º. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados, de la siguiente manera: dos (2) de común acuerdo por las partes y el tercero (3) será designado por la Cámara de Comercio de Bogotá de la lista de árbitros de dicha entidad esto aplica para nacional como internacional. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la designación de los árbitros dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la admisión de la demanda de arbitramento a la parte demandada, los dos (2) árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de la lista de árbitros del Centro de Arbitraje.

2º. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá

3º. El tribunal decidirá en derecho.

4º. El tribunal funcionará en Bogotá en el Centro de Arbitraje Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. Todo laudo será definitivo y obligatorio para las partes.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.

IMPUESTOS: los impuestos que se deriven de la aceptación, celebración y ejecución del presente contrato serán asumidos por la parte que sea sujeto pasivo de este, sin importar la jurisdicción tributaria beneficiario del mismo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.

INTEGRALIDAD: las partes expresamente reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo total en relación con la materia a que el mismo se refiere, por lo que deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito o de cualquier naturaleza en relación con el objeto del presente acuerdo, celebrado con anterioridad a la fecha de vigencia de este.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.

ESTIPULACIONES INDEPENDIENTES: si una o más de las disposiciones de este acuerdo son declaradas inválidas, ilegales o sin efectos, la validez, legalidad o vigencia de las disposiciones restantes de este acuerdo no se verán afectadas por estas. Hasta donde lo permita la ley aplicable, cada parte renuncia a cualquier disposición legal que declare de manera alguna la invalidez o ineficacia de cualquier disposición de este acuerdo.

El presente contrato es de adhesión y cumple con los requisitos soportados en el artículo 37 de la Ley 1480 de 2011, y las normas aplicadas a nivel internacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, el ____ de _____ del año 20 ____.

Firma del Representante
Cédula de Ciudadanía No.

Firma del Estudiante
Documento de Identidad No.